

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

CDH/GCH/AHC
2009-03-02

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA**

DECRETO N° **321**

Ministerio del Interior
Oficina de Partes

20 JUL. 2009

SANTIAGO, 22 ABR 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION 03 JUN 2009

DEPART. JURIDICO		
DEPT. I.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2974 de fecha 22 de octubre de 1998 del Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior, se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 23 de noviembre de 1999, al extranjero **Mario Ociel GAMARRA GUTIERREZ**, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Informe Policial N° 95 de fecha 07 de octubre de 2008, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Valparaíso, se informó que el extranjero en comento registra en la base de datos del Registro Civil e Identificación 5 condenas: tres condenas de pago de multa por el delito de hurto falta; una condena por robo con intimidación de 5 años un día de presidio con libertad vigilada; y otra, por el delito de hurto simple en grado de frustrado, condenado a 41 días de presidio en su grado máximo; c) Que, consta además en el mismo documento, que el extranjero en comento se encuentra recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Valparaíso dando cumplimiento a las condenas por Robo con Intimidación y Hurto Simple; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Mario Ociel GAMARRA GUTIERREZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.656.850-5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

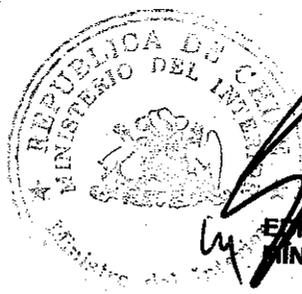
ANOTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

14 JUL. 2009

Contralor General
de la República



EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

6589793